DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ APRUEBA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA DE CARGA "INTERLINE TRANSPORTES AÉREOS Y MARÍTIMOS LTDA.", PARA SUS OPERACIONES EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

EXENTA Nº 09 / 2 / 02 / 027

SANTIAGO, 06 ENE 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

a) Resolución DGAC Nº 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.

b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAY.2008.

c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta Nº 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta Nº 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.

RESUELVO:

1. **DERÓGUESE,** la primera edición del Plan de Seguridad de la Agencia de carga "INTERLINE TRANSPORTES AÉREOS Y MARÍTIMOS LTDA.", para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 09/2/3/0186 de fecha 11 de Septiembre del 2014.

2. **APRUÉBASE**, la segunda edición del Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "INTERLINE TRANSPORTES AÉREOS Y MARÍTIMOS LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Anótese, y Comuníquese

FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- Agencia de Carga **"INTERLINE TRANSPORTES AÉREOS Y MARÍTIMOS LTDA."**
2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)
3/5783